

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 101 - 2023

Guatemala, 15 MAY 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: **a) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad**, para financiar puestos vacantes de personal permanente con sus complementos personal, por calidad profesional y específicos; compra de sillas, proyectores, equipo de cómputo, cámara fotográfica, sistemas de radio portátil, videoconferencia, micrófono inalámbrico y de vigilancia; así como, prestaciones laborales del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad; y, **b) la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, para financiar sentencias judiciales de tipo laboral, así como, reconocimiento de gastos por comisiones de supervisión de obras, seguro de vehículos y varios insumos para las actividades de apoyo a los Consejos Departamentales y Regionales de Desarrollo. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **149** de fecha **10 MAY 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

EAMM/egpd

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigentes de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>2,665,000</u>	<u>2,665,000</u>
187	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	665,000	665,000
204	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia)	11	11	2,000,000	2,000,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<u>2,665,000</u>	<u>2,665,000</u>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>2,665,000</u>	<u>2,665,000</u>
Funcionamiento	2,665,000	2,338,500
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>326,500</u>
Inversión Física		326,500

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q2,665,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
**José Hugo Valle Alegre**  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
**MSc. Edwin Martínez**  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**DICTAMEN NÚMERO: 149 FECHA: 10 MAY 2023**

**ASUNTO:** LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD; Y, DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,665,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Entidad /	Número de Documento /	Fecha /	Número de Registro /	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto /
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: ST-CNS 199-2023 ✓	26/04/2023 ✓	2023-32658 ✓	28/04/2023 ✓
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	Ref. DS-SCEP-388-2023/ALD/BV/LAM ✓	03/05/2023 ✓	2023-33562 ✓	03/05/2023 ✓

\*\*\*\*\*

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

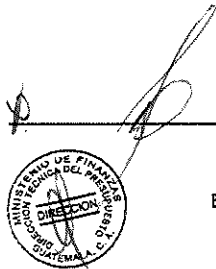
**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio del Oficio número REF.: ST-CNS 199-2023 de fecha 26 de abril de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q665,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar puestos vacantes de personal permanente, la adquisición de diversos suministros y equipos, así como prestaciones laborales del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.
2. Además, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, por medio del Oficio número Ref. DS-SCEP-388-2023/ALD/BV/LAM de fecha 03 de mayo de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar el pago de sentencias judiciales, varios servicios y materiales.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 correspondientes, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; y, de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q2,665,000, de la siguiente manera:
  - a) Q665,000, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para financiar 6 puestos vacantes de personal permanente con sus complementos personal, por calidad



profesional y específicos a partir de mayo; alimentos para personas, tóner, tintas, mouse pad, toldo, sillas, proyectores, equipo de cómputo, cámara fotográfica, sistemas de radio portátil, videoconferencia, micrófono inalámbrico y de vigilancia; así como, prestaciones laborales a tres trabajadores del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.

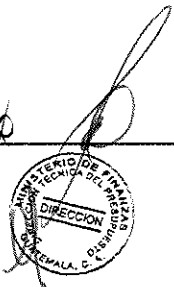
- b) Q2,000,000, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, para financiar sentencias judiciales de tipo laboral, así como, reconocimiento de gastos por comisiones de supervisión de obras en los Departamentos, seguro de vehículos, alimentos para personas, papel bond e higiénico, tintas, e insumos de limpieza.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; y, de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, proponen debitar diversas asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, por el monto total de Q2,665,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, derivado que existen economías y disponibilidad en el presente ejercicio fiscal.
4. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en función de los débitos en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, emitió la Resolución aprobatoria número DS-10-23 de fecha 03 de abril de 2023, que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.
5. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas, emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	DAF-MP-003-2023 ✓	20/03/2023 ✓	9 ✓
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	DP-028-2023 ✓	28/04/2023 ✓	28 ✓

6. Las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; y, de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que corresponda, quedan responsables de:
  - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
  - c) La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
  - d) Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales;
  - e) Que los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, cumplan con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12;
  - f) En el caso de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, emitir la Resolución aprobatoria de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de

Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.

- g) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
  - h) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
  - i) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
  - j) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; y, de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; y, de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.




**OPINIÓN:**

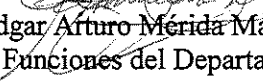
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; y, de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, por la cantidad total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q2,665,000)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

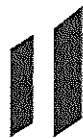
  
Lic. Ever Gustavo Palma Duarte  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. Ronald F. Sánchez  
Secretario de Finanzas  
Públicas

Vo. Bo.:

  
Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado  
Jefe en Funciones del Departamento de  
Programación Presupuestaria de la Presidencia  
de la República, Secretarías y Otras  
Dependencias del Ejecutivo

  
Licda. María María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 15 MAY 2023

Resolución número: 123 - 2023

**ASUNTO:** LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD; Y, DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,665,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigentes, en la cantidad total de Q2,665,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: a) la **Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad**, mediante el Oficio número REF.: ST-CNS 199-2023 de fecha 26 de abril de 2023, por la cantidad de Q665,000, para financiar puestos vacantes de personal permanente, la adquisición de diversos suministros y equipos, así como prestaciones laborales del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad; y, b) la **Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, a través del Oficio número Ref. DS-SCEP-388-2023/ALD/BV/LAM de fecha 03 de mayo de 2023, por la cantidad de Q2,000,000, para financiar el pago de sentencias judiciales, varios servicios y materiales;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **149** de fecha **10 MAY 2023**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; y, de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en la cantidad total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q2,665,000)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades

involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

#### **POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

#### **RESUELVE:**


I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; y, de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, en la cantidad total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q2,665,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: a) **la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad**, para financiar puestos vacantes de personal permanente con sus complementos personal, por calidad profesional y específicos; compra de sillas, proyectores, equipo de cómputo, cámara fotográfica, sistemas de radio portátil, videoconferencia, micrófono inalámbrico y de vigilancia; así como, prestaciones laborales del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad; y, b) **la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, para financiar sentencias judiciales de tipo laboral, así como, reconocimiento de gastos por comisiones de supervisión de obras, seguro de vehículos y varios insumos para las actividades de apoyo a los Consejos Departamentales y Regionales de Desarrollo; en consecuencia, el



Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos.

IV) Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las mencionadas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			26 4 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		101-2023		15 5 2,023			187
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-68-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-348,000.00	-348,000.00
11130016-68-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-7,000.00	-7,000.00
11130016-68-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-55,000.00	-55,000.00
11130016-68-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-180,000.00	-180,000.00
11130016-68-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	-3,000.00	-3,000.00
11130016-68-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-72,000.00	-72,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-665,000.00</b>	<b>-665,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			26	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	101-2023		15	5	2,023	187
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-68-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	43,000.00	43,000.00
11130016-68-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	25,000.00	25,000.00
11130016-68-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	37,000.00	37,000.00
11130016-68-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,000.00	6,000.00
11130016-68-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	6,000.00	6,000.00
11130016-68-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	7,875.00	7,875.00
11130016-68-00-000-001-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	21,000.00	21,000.00
11130016-68-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8,000.00	8,000.00
11130016-68-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	24,000.00	24,000.00
11130016-68-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	26,500.00	26,500.00
11130016-68-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	221,000.00	221,000.00
11130016-68-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	22,000.00	22,000.00
11130016-68-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	30,000.00	30,000.00
11130016-68-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETRO	8,000.00	8,000.00
11130016-68-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	101,000.00	101,000.00
11130016-68-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	25,000.00	25,000.00
11130016-68-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	7,125.00	7,125.00
11130016-68-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	21,500.00	21,500.00
11130016-68-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	25,000.00	25,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>665,000.00</b>	<b>665,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			26	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	101-2023		15	5	2,023	187
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-665,000.00</u>		<u>665,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-665,000.00		665,000.00	
0000		-665,000.00		665,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-665,000.00</b>		<b>665,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-665,000.00	300,500.00
	DESARROLLO HUMANO	-665,000.00	300,500.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	326,500.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	326,500.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	38,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	38,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-665,000.00</b>	<b>665,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	4	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	101-2023	15	5	2,023	187
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-665,000.00	665,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-665,000.00	665,000.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-665,000.00	665,000.00
<b>TOTAL:</b>			-665,000.00	665,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
68 - ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD	-665,000.00	665,000.00
<b>TOTAL:</b>	-665,000.00	665,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	26	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	101-2023	15	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				187

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

Director de Presupuestos  
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Edgar Arturo Méndez Rodríguez  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República,  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			2	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	101-2023		15	5	2,023	204
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGFO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-63-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-70,173.00	-70,173.00
11130016-63-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-49,077.00	-49,077.00
11130016-63-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-6,750.00	-6,750.00
11130016-63-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-1,000.00	-1,000.00
11130016-63-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-799,000.00	-799,000.00
11130016-63-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-52,000.00	-52,000.00
11130016-63-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-10,000.00	-10,000.00
11130016-63-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-15,000.00	-15,000.00
11130016-63-01-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-7,000.00	-7,000.00
11130016-63-01-000-002-000-011-0201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-4,000.00	-4,000.00
11130016-63-01-000-002-000-011-0701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,000.00	-6,000.00
11130016-63-01-000-002-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-20,000.00	-20,000.00
11130016-63-01-000-002-000-011-1601-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-3,000.00	-3,000.00
11130016-63-01-000-002-000-011-2001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-7,000.00	-7,000.00
11130016-63-01-000-002-000-012-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-30,000.00	-30,000.00
11130016-63-01-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-6,000.00	-6,000.00
11130016-63-01-000-002-000-015-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-7,000.00	-7,000.00
11130016-63-01-000-002-000-015-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-8,000.00	-8,000.00
11130016-63-01-000-002-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-26,000.00	-26,000.00
11130016-63-01-000-002-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-3,000.00	-3,000.00
11130016-63-01-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-200,000.00	-200,000.00
11130016-63-01-000-002-000-029-0301-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-40,000.00	-40,000.00
11130016-63-01-000-002-000-029-0901-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-260,000.00	-260,000.00
11130016-63-01-000-002-000-071-0201-11-0000-0000	AGUINALDO	-2,000.00	-2,000.00
11130016-63-01-000-002-000-071-0701-11-0000-0000	AGUINALDO	-5,000.00	-5,000.00
11130016-63-01-000-002-000-071-0801-11-0000-0000	AGUINALDO	-5,000.00	-5,000.00
11130016-63-01-000-002-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	-8,000.00	-8,000.00
11130016-63-01-000-002-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	-7,000.00	-7,000.00
11130016-63-01-000-002-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	-7,000.00	-7,000.00
11130016-63-01-000-002-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	-8,000.00	-8,000.00
11130016-63-01-000-002-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	-8,000.00	-8,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	2	5	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	101-2023		15 5 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
204				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130016-63-01-000-002-000-072-0701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-8,000.00	-8,000.00
11130016-63-01-000-002-000-072-0801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,000.00	-3,000.00
11130016-63-01-000-002-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,000.00	-6,000.00
11130016-63-01-000-002-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,000.00	-6,000.00
11130016-63-01-000-002-000-072-2001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-7,000.00	-7,000.00
11130016-63-01-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-50,000.00	-50,000.00
11130016-63-02-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-240,000.00	-240,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-2,000,000.00</b>	<b>-2,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-BEN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-63-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	50,936.00	50,936.00
11130016-63-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	130,318.00	130,318.00
11130016-63-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00	10,000.00
11130016-63-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	15,000.00	15,000.00
11130016-63-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	10,000.00	10,000.00
11130016-63-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00	20,000.00
11130016-63-00-000-001-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00	1,000.00
11130016-63-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	9,000.00	9,000.00
11130016-63-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,753,746.00	1,753,746.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>2,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			2	5	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	101-2023		15	5	2,023	204
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,000,000.00</u>		<u>2,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0000		-2,000,000.00		2,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,000,000.00</b>		<b>2,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,000,000.00	2,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			2 5 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		101-2023		15 5 2,023			204
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-2,000,000.00	2,000,000.00
	70200	Desarrollo Comunitario	-2,000,000.00	2,000,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	-2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			-2,000,000.00	2,000,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
63 - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	-2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	-2,000,000.00	2,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	2	5	2,023
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	101-2023	15	5	2,023	204
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162040/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
15	5	2,023
DIA	MES	AÑO

*[Signature]*  
Lic. *[Name]*  
Director Técnico del Presupuesto

Lic. Edgar Arturo Merino  
Jefe en funciones del Departamento de Planeación  
Presupuestaria y Gastos de la Presidencia  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto